

Cerro Sombrero, 27 de mayo de 2009.-

NUM 285 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Acuerdo de Concejo N° 046 tomado en sesión N° 013 de fecha 21 de abril de 2009, que aprueba Licitación Pública.
- 2) El Decreto Municipal N° 249 de fecha 12 de mayo de 2009, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-37-L109 Chile Compra.
- 3) Que se declara desierta la presente Licitación debido a que las ofertas no cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas con respecto al plan controlado y no se oferta todo lo solicitado en las líneas de productos.

DECRETO

1º DECLARESE desierta la Licitación Pública N° 3866-37-L109, Licitación de Planes Controlados de Telefonía Celular para Concejales de la IL. Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (s)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (s)